REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA DE FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY 19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE HACIENDA

INDEPENDENCIA, 21 FEB 2019

Decreto Alcaldicio Exento 941

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: los presupuestos para el cambio de mangueras para micro motor de dos sillones dentales del módulo dental Camilo Mori; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de firmas y, fija su texto refundido, documento que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Decreto Alcaldicio Exento N°547 del 31 de enero de 2019, que nombra Subrogante a Doña Sandra Rivero Araya, que no se acompaña por ser de público conocimiento; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través de una compra por trato directo inferior a 10 UTM de:

- Servicio de cambio de mangueras para micro motor, para los equipos dentales N° 1 y N° 2 del módulo Camilo Mori, de acuerdo a los presupuestos 8-7996, y 8-8103 ambos de fecha 25 de enero de 2019, a la empresa TECMEDENT Ltda., RUT N° 78.849.050-K

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

MARIA NUÑEZ SEPÚLVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

SANDRA RIVERO ARAYA
Directora (S) Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SRA/mcs.-
TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.